

**1816-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas cincuenta y nueve minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SARAPIQUI de la provincia de HEREDIA.**

Mediante resolución 1608-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de SARAPIQUI de la provincia de HEREDIA, se detectó inconsistencias en el distrito Llanuras del Gaspar; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de SARAPIQUI.

En atención a la prevención referida, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA presentó, el oficio TEI-RE060-2017 de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete presentado el día nueve de agosto del año en curso, aportando la carta de renuncia requerida en el auto de referencia, pues, el señor Daube Espinoza Ugalde, cédula de identidad número 502210722 designado como delegado territorial, presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional. La carta de renuncia presentada cumple a cabalidad con los requisitos exigidos para su eficacia y, en consecuencia, este Departamento constata que las estructuras distritales del cantón de SARAPIQUI quedarán integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN SARAPIQUI**

**DISTRITO LLANURAS DEL GASPAR**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
205530852	GUILLERMO DIAZ QUIROS

<b>Puesto</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO

401410788	LEDA JUDITH ABARCA CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
117250578	SHIRLEY RAQUEL GONZALEZ LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
204430404	RAYMOND HUERTAS CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
204140760	LOURDES CHAVARRIA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
401830414	IDANUEL SIBAJA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105340456	ULISES DELGADO FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502210722	DAUBE ESPINOZA UGALDE	TERRITORIAL
203990728	DULCE NOMBRE GUZMAN AMADOR	TERRITORIAL
205430047	CARLOS EDUARDO ALVAREZ GUERRERO	TERRITORIAL
701990259	LUZ DENNIA TORRES CHAVARRIA	TERRITORIAL
402360771	MARIA FERNANDA AGUERO MOLINA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón SARAPIQUI de la provincia de HEREDIA; de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 9334, 9465-2017